



| PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA FORMATO SIMPLIFICADO MUNICIPALIDADES TIPO F y G SEGÚN CLASIFICACIÓN MEF | |
|--|---|
| I. TÍTULO DEL PROGRAMA | |
| Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de la Capilla. Programa Municipal EDUCCA – SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA | |
| II. PRESENTACIÓN | |
| <p>La Municipalidad Distrital de Santo Domingo de la Capilla, se ha propuesto a través del desarrollo de actividades enfocadas a promover la educación ambiental generar buenas prácticas ambientales en la ciudadanía con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población y contribuir a la solución de los problemas ambientales identificados en el distrito.</p> <p>Nuestro país enfrenta grandes problemas ambientales, como son la sobreexplotación de recursos, la degradación ambiental, la alteración del equilibrio de los ecosistemas, el consumismo, la escasez de agua y la ocurrencia de desastres naturales a consecuencia del calentamiento global, entre otros; que son originados principalmente por acciones humanas, haciendo más evidente la necesidad de que cada quien asuma su responsabilidad frente a la protección del ambiente.</p> <p>Es en este entender que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA- Santo Domingo de la Capilla, es la herramienta que promueve la educación ambiental y el ejercicio de una ciudadanía responsable con el ambiente, a través del desarrollo de capacidades, el incremento del conocimiento público y la formación de conciencia respecto a los problemas y potencialidades ambientales contribuyendo con el desarrollo sostenible del país.</p> | |
| III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA | |
| Municipalidad Distrital de Santo Domingo de la Capilla Área Técnica Municipal (ATM) | |
| IV. PRINCIPALES PROBLEMAS SOCIO AMBIENTALES | |
| COD | DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA |
| CALIDAD DEL AGUA | |
| AG1 | Ineficiente control del servicio de agua de uso y consumo humano hacia los usuarios |
| AG2 | Incumplimiento de normatividad sobre vertimientos de efluentes líquidos hacia la red de alcantarillado y cauces de quebradas y ríos. |
| CALIDAD DE AIRE | |
| AIR1 | Aumento del parque automotor en el distrito, lo cual genera aumento de emisiones de gases contaminantes |
| AIR2 | Quema de bosques y pajonales por parte de los pobladores de la zona rural |
| AIR3 | Quema de residuos sólidos en algunos puntos aledaños al distrito |
| AIR4 | Partículas en suspensión generado por el constante tráfico terrestre en la carretera no asfaltada que atraviesa la ciudad de la Capilla |
| AIR5 | Falta de monitoreo de calidad de aire en el distrito. |
| RESIDUOS SOLIDOS | |
| RS1 | Falta de prácticas segregación de residuos en el lugar de origen, básicamente en los hogares. |
| RS2 | Botaderos informales, que generan degradación del paisaje, contaminación del suelo y agua. |
| RS3 | Deficiente gestión de manejo de residuos sólidos |





| | |
|--|--|
| RS4 | Carencia de relleno sanitario para la disposición final de los residuos sólidos |
| RUIDO AMBIENTAL | |
| RA1 | Incremento del parque automotor y uso indiscriminado de las bocinas por parte de los conductores |
| RA2 | Uso de altoparlantes por parte de los comerciantes los días destinados a feria de intercambio comercial. |
| V. OBJETIVO | |
| Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, y promover la participación ciudadana de la población del distrito de Santo Domingo de la Capilla, alineados a las normativas ambientales vigentes. | |
| VI. MARCO LEGAL | |
| <p>Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none">• Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).• Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82). <p>Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.</p> <p>Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.</p> <p>Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).</p> | |
| VII. POBLACIÓN OBJETIVO | |
| La población objetivo estará representada por: | |
| <ul style="list-style-type: none">• Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica• Jóvenes entre 18 y 29 años de universidades, instituciones de educación superior y tecnológico, y de otras organizaciones sociales• Población mayor de 30 años | |





VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

El Programa Municipal EDUCCA se implementa a través de un **PLAN DE TRABAJO ANUAL**, considerando las siguientes líneas de acción y actividades:

| Línea de acción | Actividad |
|---------------------------------|--|
| Educación ambiental escolar | Formación de promotores ambientales escolares |
| Educación ambiental comunitaria | Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente |
| | Diseño e implementación de campañas informativas y eventos |
| | Formación de promotores ambientales juveniles |
| | Formación de promotores ambientales comunitarios |

IX. ALIADOS

ALIADOS INTERNOS

- Comisión de Regidores de la Municipalidad Santo Domingo de la Capilla.
- Gerencia Municipal

ALIADOS EXTERNOS

- Municipalidad Provincial de Cutervo.
- Unidad de Gestión Educativa Local de Cutervo.
- Prefectura del Distrito de Cutervo
- Red de Salud de Cutervo.

X. REPORTE DE ACTIVIDADES

La Municipalidad Distrital de Santo Domingo de la Capilla se compromete a elaborar, implementar y remitir al Ministerio del Ambiente el **REPORTE ANUAL** de las actividades desarrolladas en el **PLAN DE TRABAJO**, hasta el último día útil del mes de diciembre.

FIRMA Y SELLO DE EL/LA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SIMPLIFICADO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA**
Segundo Ramos Vásquez Olivera
RESPONSABLE ATM